



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 22 de julio de 1997. — Número 145

Página 4.765

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 77/97, de 14 de julio, regulando competencias inspectoras y sancionadoras en materia de Seguridad Social ..... 4.766
- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Orden de 14 de julio de 1997 por la que se convocan subvenciones a centros ..... 4.766
- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 2 de julio de 1997 de denominación honorífica de fiesta de interés turístico ..... 4.768
- #### 2. Personal
- 2.3 Consejería de Presidencia. — Orden de 11 de julio de 1997 aprobando bases generales y convocando puesto de trabajo ..... 4.769
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Comprobación de valores, notificaciones de embargos, providencias de apremio y notificaciones de liquidaciones a contribuyentes ..... 4.770
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre ..... 4.778
- 4.3 «Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.». — Anuncio de concurso ..... 4.780

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Defensa. — Citaciones para incorporaciones al servicio militar ..... 4.780
- Subdelegación del Gobierno en Álava. — Resolución sancionadora ..... 4.781
- Tribunal de Cuentas. — Expediente número B-116/96 ..... 4.782
- Ministerio de Fomento. — Resolución e iniciación de expedientes sancionadores y citaciones para entrega de documentación ..... 4.782

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Corrección por omisión ..... 4.783
- Alfoz de Lloredo. — Propuesta para nombramiento de jueces de Paz ..... 4.783
- Medio Cudeyo. — Composición de tribunal y aspirantes admitidos y excluidos ..... 4.784
- Santoña. — Convocatoria para plaza de recaudador ..... 4.784

#### 3. Economía y presupuestos

- Alfoz de Lloredo. — Aprobación de padrón de impuestos ..... 4.790
- Argoños. — Aprobación inicial del presupuesto general 1997 ..... 4.790
- Hoz de Anero. — Aprobación definitiva del presupuesto general 1996 ..... 4.790
- Valdeprado del Río y Santiurde de Reinosa. — Aprobaciones definitivas de los presupuestos generales 1997 ..... 4.790

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 74/97 ..... 4.791
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 390/96 ..... 4.791
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 117/94 ..... 4.792
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 227/97 ..... 4.792
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 576/94 ..... 4.793
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 73/96 ..... 4.793
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 41/94 ..... 4.794

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 830/96 ..... 4.794
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.058/96, 779/96 y 3/97 ..... 4.795
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 167/97 ..... 4.796

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de don Ernesto Martínez Lozano. — Subasta extrajudicial ..... 4.796

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 77/1997, de 14 de julio, por el que se regulan las competencias inspectoras y sancionadoras en materia de Sanidad e Higiene de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

El artículo 23°.3 de la Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, confiere a esta Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Sanidad e Higiene, de acuerdo con las bases y coordinación general de la Sanidad.

Habiéndose llevado a cabo la reforma de la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social mediante el Decreto 23/96, de 28 de marzo, procede adaptar a la nueva estructura las competencias de aquellos órganos que, por su propia naturaleza, tienen atribuidas funciones inspectoras o sancionadoras.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, vistos los informes reglamentarios y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 1997

**D I S P O N G O :**

### Artículo 1.- Competencias de inspección

Corresponde a las Direcciones Generales de Sanidad y Consumo y de Salud Mental, dentro sus respectivos ámbitos competenciales, intervenir en las materias que, sobre infracciones sanitarias, se mencionan en el artículo 34 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 108 de la Ley 25/90, de 20 de diciembre, del Medicamento.

### Artículo 2.- Actividades inspectoras

La Inspección sanitaria, respecto a las materias determinadas en el artículo anterior, ejercerá sus actividades en su condición de autoridad con el carácter y el método determinados en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, así como en los artículos 105 y siguientes de la Ley 25/90.

### Artículo 3.- Competencias de iniciación de procedimientos

1. Los Directores Generales competentes por razón de la materia de que se trate procederán a la incoación de los correspondientes procedimientos sancionadores en materia sanitaria.

2. A los efectos anteriores, los diferentes Organos Directivos contarán con la colaboración de los laboratorios y demás organismos o entidades del Gobierno de Cantabria para la realización de las pruebas analíticas que sean necesarias, así como, en su caso, para la elaboración de los dictámenes o informes técnicos que puedan precisar.

### Artículo 4.- Competencias sancionadoras

La competencia para la imposición de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 26/84, 36 de la Ley 14/86 y 109 de la Ley 25/90 corresponde, sin que en ningún caso la misma pueda ser objeto de delegación, a los siguientes órganos:

a) Los Jefes de los Servicios en cuyo seno hubieran sido practicadas las diligencias previas que den lugar a la apertura de los correspondientes

procedimientos, para la imposición de sanciones cuya cuantía no rebase la cantidad de 500.000,- pesetas.

b) Los Directores Generales de Sanidad y Consumo y de Salud Mental, en el marco de sus respectivas atribuciones materiales, para la imposición de sanciones por montantes comprendidos entre 500.001,- y 2.500.000,- pesetas.

c) El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cuando la sanción a imponer esté comprendida entre 2.500.001,- y 5.000.000,- de pesetas.

d) El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en los supuestos de sanciones superiores a 5.000.000,- de pesetas, así como para la clausura temporal de los establecimientos infractores por un período máximo de cinco años.

### Artículo 5.- Recursos

Contra las resoluciones dictadas por los órganos mencionados en el artículo anterior, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico y Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

### Artículo 6.- Sanciones de las Corporaciones Locales

Los procedimientos sancionadores que en esta materia incoen las Corporaciones Locales y que impliquen una sanción cuya cuantía exceda de 2.500.000,- pesetas, serán resueltos por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que señala el artículo 4. de este Decreto, previa remisión del expediente por el Ayuntamiento, en el que conste la oportuna propuesta de resolución.

### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Queda derogado el Decreto 89/86, de 8 de octubre, por el que se regulan las competencias y funciones en materia de defensa del consumidor.

Segunda.- Quedan igualmente derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social queda facultada para dictar las disposiciones que se estimen oportunas en la aplicación y desarrollo de esta norma.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander a 14 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL,  
Jaime del Barrio Seoane

97/181692

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 14 de julio de 1997 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se convocan subvenciones destinadas a los centros de tercera edad de Cantabria, para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones y dotación de equipamientos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.18 del Estatuto de Autonomía por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, y considerando lo preceptuado por la Ley de Acción Social de 27 de Mayo de 1.992, que ordena el impulso y

desarrollo de los servicios adecuados a las necesidades de los mayores, se procede a convocar en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones destinadas a realizar obras de acondicionamiento de instalaciones, construcción de nuevos Centros, y dotación de equipamiento para todos los Centros que funcionan en nuestra Comunidad Autónoma, tanto residenciales como de día, con los que la Diputación Regional de Cantabria ha asumido el compromiso de contribuir en su financiación, teniendo en cuenta que son pieza fundamental en el servicio prestado a nuestras personas mayores.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e) de la Ley 2/1.997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### DISPONGO

##### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Orden tiene por objeto y finalidad apoyar a los Centros de Tercera Edad, tanto de residencia como de día, para la realización de obras de infraestructura, de acondicionamiento de sus instalaciones y dotación de equipamientos, así como la construcción de nuevos Centros, con el fin ofrecer unos mejores servicios y calidad de vida, para las personas que residen en los mismos.

##### 2.- SOLICITANTES.

Podrán participar en la Convocatoria, las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro radicados en Cantabria, que atienden estatutariamente a personas mayores, que precisen acondicionar sus instalaciones para mejorar el servicio que prestan.

##### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a).- Los Centros de Tercera Edad solicitantes deberán estar ubicados en Cantabria.
- b).- Carecerán de ánimo de lucro, requisito este que deberá figurar en los Estatutos de la Entidad o Centro.
- c).- Deberán estar inscritos en el Registro Regional de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Cantabria, con datos registrales actualizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d).- Los Servicios que presten deberán ser acordes con la planificación general que, para este sector de población, haya establecido el Gobierno de Cantabria.

##### 4.- DOCUMENTACION.

Las Entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a).- Solicitud dirigida a la Dirección General de Bienestar Social.
- b).- Las Fundaciones deberán presentar autorización del Protectorado para solicitar la Subvención.
- c).- Los Ayuntamientos deberán presentar Acuerdo Plenario, en su caso de la Comisión de Gobierno, en el que se determine la solicitud de la subvención correspondiente.
- d).- Memoria del Proyecto y Presupuesto de la obra y/o equipamiento.

##### 5.- CRITERIOS PREFERENCIALES EN LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

Para la selección de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y prioridades:

a) Tener iniciado un proyecto financiado, principalmente, con recursos de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria y que requieran continuidad en la aportación con cargo a los Presupuestos del ejercicio 1.997 para la conclusión de las obras.

b) Proyectos que supongan creación de plazas en zonas en las que todavía no existen recursos de esta naturaleza.

c) Proyectos destinados a dotar de equipamiento e instalaciones complementarias a las construcciones finalizadas, al objeto de que puedan comenzar a prestar el servicio para el que fueron proyectadas.

d) Proyectos presentados por Residencias o Centros de Día que pongan a disposición de los usuarios plazas de carácter asistido, en las que reciban atención personas mayores que no puedan valerse por si mismas.

e) Los Centros que sean promovidos por Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones de éstos, con aportación financiera de sus propios Presupuestos municipales para la ejecución del Proyecto de que se trate.

##### 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente, será 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el B.O.C., debiendo presentarse en la Dirección General de Bienestar Social, calle Hernán Cortés nº 9, o de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38.4 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

##### 7.- SUBSANACION DE SOLICITUDES.

Una vez recibida la solicitud de ayuda, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

##### 8.- SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Las entidades y personas subvencionadas con arreglo a esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de ayudas que establece el art. 64 de la Ley 8/96 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997, con expresa obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria, así como a los criterios de racionalización de los recursos que determine la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

La Dirección General de Bienestar Social, velará por lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de las ayudas a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y/o comprobaciones necesarias y, en su caso, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

##### 9.- INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, por los servicios correspondientes de la Dirección General de Bienestar Social, se procederá a

la instrucción de los oportunos expedientes, para su traslado a la Comisión Regional de Valoración que emitirá el informe-propuesta previo a la resolución.

#### 10.- COMITE DE VALORACION.

Dicho Comité estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El Director General de Bienestar Social.

**VICEPRESIDENTE:** El Jefe de Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica.

**VOCALES:** El/La Jefe de Sección de Servicios Sociales, el/la Jefe de Sección de Centros y Programas, el/la Jefe de Negociado de Pensiones Asistenciales y subvenciones, el/la Jefe de Negociado de Ancianidad.

**SECRETARIO:** Un/a funcionario/a de la Dirección General, sin voto, que será designado por el titular de la misma.

El Comité de Valoración será convocado por el Secretario a requerimiento del Presidente, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes, en sus diferentes fases.

Las funciones del Comité de Valoración serán:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver.

- Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos solicitados, conforme a los criterios preferenciales de concesión, expresados en esta Orden.

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Elaboración de la propuesta de Resolución.

#### 11.- RESOLUCION Y CONCESION.

La Resolución y concesión, que habrá de ser motivada, se dictará por los órganos competentes que establece para cada caso el art. 61. de la Ley 8/1.996 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses contados, a partir del último día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se procederá a dar publicidad en el Boletín Oficial de Cantabria, de las ayudas concedidas o denegadas a las instituciones solicitantes debidamente motivadas, con expresa atención a la cuantía y actividad subvencionada.

#### 12.- PAGO Y JUSTIFICACION.

Las adjudicaciones de la presente Orden se imputarán a los conceptos presupuestarios: 197.10.4.3135.781, 781/501 y 781/901.

Para poder hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, las Instituciones, a las que se haya resuelto concedérselas, deberán tener:

a) Perfectamente justificadas, las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores.

b) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, salvo que esté exonerada de tal acreditación.

c) Declaración expresa de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de precios públicos, tasas, exenciones parafiscales o recargos tributarios, cuando los beneficiarios sean personas jurídicas, de acuerdo

con lo establecido en la Ley 8/96 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.

Una vez concedida la subvención y comunicada la Resolución, la parte que corresponda, de acuerdo con los artículos 62 y siguientes de la Ley de Presupuestos Generales para 1.997, se ingresará en la cuenta corriente indicada por el titular de la Institución.

La Institución subvencionada deberá acreditar, en el plazo de tres meses desde el cobro de la misma, los gastos realizados en el desarrollo de las actividades correspondientes al Servicio o Programa subvencionado, por cuantía igual a la concedida, mediante documentos originales acreditativos de dichos gastos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 8/96 de Presupuestos de la Diputación de Cantabria para 1.997.

#### 13.- REVOCAION DE LA SUBVENCION.

El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas; la desviación de la subvención para programas o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución; la duplicidad de subvenciones, para un mismo programa, modalidad y ejercicio, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas o fuentes privadas de financiación, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos.

#### 14.- RECURSOS.

Contra la presente Convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, conforme a lo indicado en la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 14 de julio de 1997. — El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

97/182472

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de 2 de julio de 1997, de otorgamiento de la denominación honorífica fiesta de interés turístico regional a favor de la festividad de la Virgen de La Salud, de Áliva, Camaleño.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Camaleño, de concesión de la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional, a favor de la romería y fiesta de la Virgen de La Salud, también denominada De La Salud, y teniendo en cuenta:

1.º La autenticidad, antigüedad en el tiempo de la fiesta, recogida en ordenanzas del puerto de Áliva del siglo XVII.

2.º La vinculación de la fiesta a la población lebaniega y de Cantabria.

3.º La difusión alcanzada por la fiesta en el presente siglo, que da lugar cada año a una importante concentración turística.

Por lo expuesto, el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de fiesta de interés turístico regional, y vista la propuesta efectuada por el ilustrísimo señor director general de Turismo, acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Camaleño y en tal sentido:

Conceder la declaración de fiesta de interés turístico regional a favor de la romería y fiesta de la Virgen de La Salud, de Áliva.

Santander, 2 de julio de 1997. — El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

97/183890

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de 11 de julio de 1997 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el sistema de libre designación de puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de Marzo de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de Julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de Julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe,

Consejería	Nº Pto	Unidad	Grupo	Cuerpo	Nivel	C. Esp.	R.D.	Desc.	Pto.
Presidencia	164	Secretaría General	D	CGAU	12	1254,20	III	Secretaria	
								Alto Cargo	

con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S:

PRIMERA.— Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria comprendidos en los Cuerpos o

Escalas clasificados en el Grupo D del artículo 22 de la Ley 4/93, de 10 de Marzo, de Función Pública, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño, en cada caso, de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.— Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo I, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERA.— Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando (los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados).

CUARTA.— Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.— Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA: La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero al que se encuentren adscritos los puestos ofertados, en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, y será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

No podrán declararse desiertos los puestos convocados por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SEPTIMA: El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la

publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

OCTAVA.— Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**DISPOSICION FINAL.—**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 11 de julio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/181178

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADO PARA PUESTO DE TRABAJO Nº 164, SECRETARIA DE ALTO CARGO ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL B.O.C. DE FECHA

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO	
SITUACION Y PUESTO QUE ACTUALMENTE OCUPA:			
CONSEJERIA	_____	ADSCRIPCION DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>
UNIDAD	_____	COMISION SERVICIO	<input type="checkbox"/>
CUERPO	_____	LIBRE DESIGNACION	<input type="checkbox"/>
GRUPO	_____	ADSCRIP. PROV. PENDIENTE DE OBTENCION DE PUESTO	<input type="checkbox"/>
NIVEL	_____	ADSCRIP. PROV. SUPRESION PUESTO ANTERIOR	<input type="checkbox"/>
Ç. ESPECIFICO	_____	A DISPOSICION S.G.T.	<input type="checkbox"/>

Se adjunta Curriculum.

En Santander, a de de 1997

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Oficina Liquidadora de Castro Urdiales**

**ANUNCIO**

Por estar ausentes en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común la existencia de comprobación de valores a a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Contribuyente: «Viviendas y Promociones Costa Verde, S. L.».

Expediente: 198/97. Base declarada: 130.000.000 de pesetas. Base comprobada: 189.000.000 de pesetas.

Número de liquidación: 137/97. Cuota: 295.000 pesetas. Demora: 6.490 pesetas. Multa: 47.250 pesetas. Total a ingresar: 348.740 pesetas.

Contra la comprobación de valor se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante esta Oficina Liquidadora, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

2. Recurso extraordinario de tasación pericial contradictoria, con arreglo a lo que determinan los artículos 120 y 121 del Reglamento de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y dentro del plazo de quince días a contar de esta notificación.

Transcurridos los plazos sin interponer alguno de ellos, se entenderá su conformidad con la valoración citada.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante la presente Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

El ingreso de la deuda tributaria deberá efectuarse en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón conformado, en los siguientes plazos:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El plazo de la notificación comenzará a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castro Urdiales, 7 de julio de 1997.— El liquidador, José Antonio Jordana de Pozas González.

97/180104

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Recaudación de Tributos**

*Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero*

En el expediente administrativo de apremio número 72/97, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria a la deudora doña María Luisa García Díaz, con número de identificación fiscal 13.717.452 E, separada legalmente en virtud de sentencia firme dictada el 31 de marzo de 1987 por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de

Santander y con domicilio en Santander, calle Ruiz Zorrilla, número 3, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal en Santander, calle Ruiz Zorrilla, número 3, por encontrarse en ignorado paradero, la deudora a la Hacienda Pública Regional doña María Luisa García Díaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Declaro embargados los bienes pertenecientes a la deudora que a continuación se describen:

Urbana número 90. Garaje trastero identificado con el número 90, situado en la planta sótano, primera en orden de construcción, que forma parte de un edificio en forma de L, que cuenta con doce portales, diez abiertos en su fachada Sur a la calle de Los Ciruelos y dos en su fachada Este. Ocupa una superficie construida de 25,17 metros cuadrados.

Figura inscrita al libro 1.044, folio 179 y finca 82.578 de Santander.

Urbana número 221. Vivienda situada en la planta segunda alta de viviendas, quinta en orden de construcción, denominado piso 3.º, letra B, tipo A, con acceso por el portal número 50 de la calle Los Ciruelos de Santander. Ocupa una superficie construida de unos 79,63 metros cuadrados.

Figura inscrita al libro 1.045, folio 217 y finca 82.840 de Santander.

La deudora aparece como propietaria de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 394.012 pesetas, por el concepto de transmisiones y actos jurídicos documentados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora doña María Luisa García Díaz, con número de identificación fiscal número 13.717.452 E, separada legalmente y con último domicilio conocido en Santander, calle Ruiz Zorrilla, número 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 8 de julio de 1997.— El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

97/178864

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero*

En el expediente administrativo de apremio núm. 75/97, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor D. ELISARDO DOMINGUEZ MILLAN, casado con Dª Mercedes Gutiérrez Gutiérrez, con D.N.I. 13.683.310-N y

con domicilio en Santander, calle Cuesta del Hospital, núm. 4, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal en Santander, calle Cuesta del Hospital, núm. 4 por encontrarse en ignorado paradero los deudores a la Hacienda Pública Regional, ELISARDO DOMINGUEZ MILLAN, casado con Dª Mercedes Gutiérrez Gutiérrez, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el B.O.C.

Declaro embargado: el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

URBANA.- Piso primero de la casa número cuatro de la calle Cuesta del Hospital de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 130 metros cuadrados.

Figura inscrita al libro 660, folio 92, finca 58530 de Santander.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 343.876,-pesetas, por el concepto de Transmisiones

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor D. ELISARDO DOMINGUEZ MILLAN, y a su esposa Dª Mercedes Gutiérrez Gutiérrez, con último domicilio conocido en Santander, calle Cuesta del Hospital, núm. 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el T.E.A.R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 11 de julio de 1997.— El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

97/181796

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO  
Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

**HAGO SABER:** Que intentada la notificación a los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar por ser desconocido su domicilio, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO :** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y Piélagos respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Hernán Cortés núm. 9 - 4ª planta de Santander, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el

importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**ANEXO:**

**CONTRIBUYENTE-ULTIMO DOMICILIO-DEUDA-IMPORTE:**

**URBANIZADORA PEÑACASTILLO, S.A.-CIF. A39085816**  
CL. JUAN DE HERRERA, 13-6° IZ. SANTANDER  
TRANSMISION INMUEBLES-  
IMPORTE: 119.897,- PTAS.

**ACEBO BARROS, MARGARITA-DNI. 13.728.814 E**  
CL. I. DIEGO DEL NOVAL, 20 SANTANDER  
TRANSMISION VIVINDA  
IMPORTE: 100.005,- PTAS.

**CABARGA DE SANTIAGO, JOSE RAMON-DNI.13.675.601 P**  
CADIZ, 1 SANTANDER  
SUCESION  
IMPORTE: 131.904,- PTAS.

**LAVIN ANUARBE, JUAN ANTONIO-DNI. 13.716.710 Q**  
AV. CALVO SOTELO, 23- 2° SANTANDER  
ACTOS JURIDICOS Y DONACION  
IMPORTE: 884.106,- PTAS.

**PEREZ HORNA, ENRIQUE-DNI. 14.500.878 E**  
CJ. NORTE-(B. MIRANDA), 5 2° IZ. SANTANDER  
ACTOS JURIDICOS  
IMPORTE: 101.697,- PTAS.

**RAMOS SELLES, JOSE GABRIEL-DNI. 16.783.405 Y**  
CL. CASTELAR, 49- SANTANDER  
TRANSMISION VIVIENDA  
IMPORTE: 123.605,- PTAS.

**ROCHA BORRREGA, JULIAN-DNI. 06.938.972 X**  
CL. ARRABAL, 18-4° IZ. SANTANDER  
TRANSMISION VIVIENDA  
IMPORTE: 123.605,- PTAS.

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª. TERESA-DNI.00.804.449 R**  
CL. SANTA LUCIA, 10- 3° IZ. SANTANDER  
TRANSMISION VIVIENDA  
IMPORTE: 116.604,- PTAS.

Santander a 14 de julio de 1997. — El responsable de Zona,  
Pedro L. Aranaga Bolado.

97/181739

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO  
Responsable de la Recaudación de Tributos de la  
Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de  
Santander,

**HAGO SABER:** Que intentada la notificación a los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de Noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO :** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y Piélagos respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Hernán Cortés núm. 9 - 4ª planta de Santander, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 11 de julio de 1997.— El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/181892

### A N E X O

Deudor: MARIA JOSE LOPEZ GARCIA  
N.I.F. 13.765.037 C  
Domicilio: Ruamayor, 20-Santander  
Concepto: Transmisiones  
Año: 1.995  
Importe: 2.205,-pesetas

Deudor: MARIA JOSE HERRERO AJA  
N.I.F.: 13.759.805 D  
Domicilio: Los Ciruelos, 19-Santander  
Concepto: Transmisiones  
Año: 1.996  
Importe: 150.624,-pesetas

Deudor: REFRACTARIOS REVILLA, S.A.L.  
C.I.F.: A39362504  
Domicilio: B° La Calva-Revilla, s/n-Camargo  
Concepto: Actos Jurídicos Documentados  
Año: 1.996  
Importe: 499.500,-pesetas

Deudor: AMADEO ESTEVE VICENTE  
N.I.F.: 18.802.849 G  
Domicilio: Los Jardines, 35-Muriedas  
Concepto: Donaciones  
Año: 1.996  
Importe: 732.360,-pesetas

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de las liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

### LIQUIDACION IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº expediente	5823/96
Nº liquidacion	1862/96
Contribuyente	AJA DIAZ, Félix
Ultima Direc.	B°Las Torres,55 Las Cuevas Valdáliga
Importe Liqui.	2.018

Nº expediente	19952/94
Nº liquidacion	248/96
Contribuyente	ALBERI BOLADO, Mª José
Ultima Direc.	José MªPereda,26 San Cibrián
Importe Liqui.	86.525

Nº expediente	7247/92
Nº liquidacion	2312/96
Contribuyente	AUTOMOVILES TECNIAUTO SC
Ultima Direc.	M.Valdecilla s/s Sta.Cruz Bezana
Importe Liqui.	44.765

Nº expediente	21563/95
Nº liquidacion	312/96
Contribuyente	BLANCO VIDAL, Mª Carmen
Ultima Direc.	Floranes, 46 Santander
Importe Liqui.	29.868

Nº expediente	1839/92
Nº liquidacion	1382/96
Contribuyente	BOTIN PADEIRO, José Luis
Ultima Direc.	Alta, 70 Santander
Importe Liqui.	9.482

Nº expediente	552/92
Nº liquidacion	1381/96
Contribuyente	BOTIN PADEIRO, José Luis
Ultima Direc.	Alta, 70 Santander
Importe Liqui.	6.398

Nº expediente	9917/91
Nº liquidacion	302/97
Contribuyente	CANALES ABASCAL, Luis M.
Ultima Direc.	Av. España, 11 Torrelavega
Importe Liqui.	98.860

Nº expediente	2914/90
Nº liquidacion	1271/96
Contribuyente	CANO PELAYO, José Manuel
Ultima Direc.	BºCollada, 21 Riaño (Solórzano)
Importe Liqui.	164.823

Nº expediente	6649/90
Nº liquidacion	1747/96
Contribuyente	CANTABRA MONTAÑESA SANTANDERINA SA
Ultima Direc.	Av. Valdecilla, 1 Santander
Importe Liqui.	24.879

Nº expediente	10182/91
Nº liquidacion	1580/96
Contribuyente	CARRERA CASCAJO,Miguel Angel
Ultima Direc.	Gral.Dávila, 210 B Santander
Importe Liqui.	4.714

Nº expediente	8644/91
Nº liquidacion	2733/96
Contribuyente	CASTILLO LLATA, Juan Antonio
Ultima Direc.	Sancibrián (Sta.Cruz Bezana)
Importe Liqui.	76.575

Nº expediente	3193/91
Nº liquidacion	682/96
Contribuyente	CEBALLOS FERNANDEZ, Benjamin
Ultima Direc.	Gral.Dávila, 324 C Santander
Importe Liqui.	19.714

Nº expediente	11462/90
Nº liquidacion	311/97
Contribuyente	CRUZ GUINZO, Juan A. de la
Ultima Direc.	Monte-Somo (Rib. al Mar)
Importe Liqui.	59.348

Nº expediente	11462/90
Nº liquidacion	310/97
Contribuyente	CRUZ GUINZO, Juan A. de la
Ultima Direc.	Monte-Somo (Rib. al Mar)
Importe Liqui.	57.736

Nº expediente	11462/90
Nº liquidacion	309/97
Contribuyente	CRUZ GUINZO, Juan A. de la
Ultima Direc.	Monte-Somo (Rib. al Mar)
Importe Liqui.	24.313

Nº expediente	7518/91
Nº liquidacion	758/96
Contribuyente	DIEZ GONZALEZ, Mª Antonia
Ultima Direc.	Madrid, 8 Santander
Importe Liqui.	92.705

Nº expediente	3244/96
Nº liquidacion	1720/96
Contribuyente	DIEZ LAMADRID, José Marcos
Ultima Direc.	Gral. Dávila, 28 Santander
Importe Liqui.	7.003

Nº expediente	6525/92
Nº liquidacion	1696/96
Contribuyente	FAMILIA CUATRO SA
Ultima Direc.	Rio Besaya s/n Santander
Importe Liqui.	350.630

Nº expediente	5508/96
Nº liquidacion	1602/96
Contribuyente	FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilia
Ultima Direc.	Alta, 70 B Santander
Importe Liqui.	17.802

Nº expediente	9995/95
Nº liquidacion	294/96
Contribuyente	FERNANDEZ GOMEZ, Lorenzo
Ultima Direc.	Gral. Dávila, 212 A Santander
Importe Liqui.	9.480

Nº expediente	3460/96
Nº liquidacion	1673/96
Contribuyente	FERNANDEZ MATA, Pedro
Ultima Direc.	Bernardo Lavin, 16 El Astillero
Importe Liqui.	6.046

Nº expediente	6570/96
Nº liquidacion	1908/96
Contribuyente	FERNANDEZ VALLE, Juan
Ultima Direc.	Cueto, 125 Santander
Importe Liqui.	2.207

Nº expediente	4058/96
Nº liquidacion	1835/96
Contribuyente	GARCIA SAIZ, Higinio
Ultima Direc.	Gral. Dávila, 60 Santander
Importe Liqui.	12.306

Nº expediente	6373/91
Nº liquidacion	1577/96
Contribuyente	GOMEZ CEBALLOS, José Francisco
Ultima Direc.	Felisa Campuzano, 20 B Corrales B.
Importe Liqui.	5.391

Nº expediente	9164/95
Nº liquidacion	126/96
Contribuyente	GONZALEZ FERNANDEZ, Sergio
Ultima Direc.	Ceballos, 14 Suances
Importe Liqui.	14.080

Nº expediente	6145/96
Nº liquidacion	1880/96
Contribuyente	GRACIA LOPEZ, Francisco
Ultima Direc.	Corralada, 6 Reinoso
Importe Liqui.	2.415

Nº expediente	3456/91
Nº liquidacion	1592/96
Contribuyente	GUTIERREZ GOMEZ, Ubaldo
Ultima Direc.	Av. Bilbao, 17 Muriedas (Camargo)
Importe Liqui.	49.213

Nº expediente	7488/96
Nº liquidacion	2169/96
Contribuyente	JAPSA SA
Ultima Direc.	Calatayud, 22 Santander
Importe Liqui.	57.392

Nº expediente	7901/96
Nº liquidacion	1176/96
Contribuyente	JIMENEZ MOTOS, José Luis
Ultima Direc.	Bº La Torre, 70 A Santander
Importe Liqui.	128.278

Nº expediente	1451/96
Nº liquidacion	800/96
Contribuyente	JIMENEZ VAZQUEZ, Adela
Ultima Direc.	C.Herrera Oria, 53 Santander
Importe Liqui.	2.200

Nº expediente	3030/96
Nº liquidacion	1708/96
Contribuyente	JIMENEZ VAZQUEZ, Adela
Ultima Direc.	C.Herrera Oria, 53 Santander
Importe Liqui.	3.870

Nº expediente	4819/96
Nº liquidacion	1642/96
Contribuyente	MARTIN GONZALEZ, Gualberto
Ultima Direc.	Bº Santiago, 36 Camargo
Importe Liqui.	2.407

Nº expediente	1335/91
Nº liquidacion	419/96
Contribuyente	MARTINEZ DE LA HERA, José
Ultima Direc.	Picos Europa, 11 Torrelavega
Importe Liqui.	83.805

Nº expediente	10175/92
Nº liquidacion	2338/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	70.462

Nº expediente	10301/93
Nº liquidacion	2898/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	24.164

Nº expediente	8212/93
Nº liquidacion	2875/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	4.132

Nº expediente	8213/93
Nº liquidacion	2876/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	6.062

Nº expediente	8214/93
Nº liquidacion	2877/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	29.301

Nº expediente	8271/93
Nº liquidacion	2878/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	3.031

Nº expediente	8272/93
Nº liquidacion	2879/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	5.727

Nº expediente	8273/93
Nº liquidacion	2880/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	2.756

Nº expediente	8274/93
Nº liquidacion	2881/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	4.132

Nº expediente	8275/93
Nº liquidacion	2882/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	5.507

Nº expediente	8305/93
Nº liquidacion	2883/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	19.264

Nº expediente	9315/93
Nº liquidacion	2891/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	9.502

Nº expediente	8306/93
Nº liquidacion	2884/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	28.509

Nº expediente	7168/92
Nº liquidacion	2310/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	22.912

Nº expediente	8307/93
Nº liquidacion	2885/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	8.809

Nº expediente	2910/96
Nº liquidacion	1699/96
Contribuyente	MORENO GOMEZ, José Angel
Ultima Direc.	Pz. Reenganche, 7 Santander
Importe Liqui.	2.040

Nº expediente	8593/93
Nº liquidacion	2886/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	6.592

Nº expediente	1280/95
Nº liquidacion	1073/95
Contribuyente	MUÑIZ BARCENA, Fermín
Ultima Direc.	M. Valdecilla, 89 Soto Marina
Importe Liqui.	4.005

Nº expediente	8626/93
Nº liquidacion	2887/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	6.592

Nº expediente	8278/92
Nº liquidacion	2311/96
Contribuyente	NAVARRO HAYA, Calixto
Ultima Direc.	Calderón Barca, 16 Santander
Importe Liqui.	88.285

Nº expediente	8778/93
Nº liquidacion	2888/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	11.516

Nº expediente	10982/91
Nº liquidacion	1774/96
Contribuyente	ORTIZ FALLA, José Antonio
Ultima Direc.	Santa Lucia, 9 Santander
Importe Liqui.	152.468

Nº expediente	9135/93
Nº liquidacion	2890/96
Contribuyente	MERCAMOTOR CANTABRIA SA
Ultima Direc.	Julio Hauzeur, 21 Torrelavega
Importe Liqui.	4.325

Nº expediente	2380/96
Nº liquidacion	1689/96
Contribuyente	PEREZ ASENSIO, Ignacio
Ultima Direc.	Bareyo
Importe Liqui.	3.524

Nº expediente	193/92
Nº liquidacion	319/97
Contribuyente	PORTUS BLENDIUS SA
Ultima Direc.	Simón Cabarga, 2 Santander
Importe Liqui.	498.844

Nº expediente	12911/92
Nº liquidacion	1575/96
Contribuyente	PROMOCIONES SOLIA SA
Ultima Direc.	Av.Industria, s/n El Astillero
Importe Liqui.	351.216

Nº expediente	3642/91
Nº liquidacion	1576/96
Contribuyente	PROMOCIONES SOLIA SA
Ultima Direc.	Av. Industria s/n El Astillero
Importe Liqui.	752.448

Nº expediente	5921/96
Nº liquidacion	1863/96
Contribuyente	QUIÑONES MARTINEZ, José
Ultima Direc.	Ganzo, 63 Torrelavega
Importe Liqui.	4.034

Nº expediente	4170/96
Nº liquidacion	1606/96
Contribuyente	TAZON PUENTE, Antonio
Ultima Direc.	San Andrés, 25 Santander
Importe Liqui.	14.105

Nº expediente	841/96
Nº liquidacion	270/96
Contribuyente	TORRE ROIZ, Gonzalo de la
Ultima Direc.	Santa Eulalia - Polaciones
Importe Liqui.	2.800

LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Nº expediente	587/97
Nº liquidacion	669/97
Contribuyente	ELBIA MARIA MARTINEZ
Ultima Direc.	Raimundo C. Arteche, 2 Torrelavega
Importe Liqui.	875.354

Nº expediente	1130/92
Nº liquidacion	493/96
Contribuyente	SAIZ PEREZ, Andrés
Ultima Direc.	Julián Urbina, 10 Torrelavega
Importe Liqui.	49.155

Nº expediente	1967/93
Nº liquidacion	9/97
Contribuyente	SAMPEDRO SAMPEDRO, Adela Julia
Ultima Direc.	San Luis, 10 C Santander
Importe Liqui.	111.738

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZO DE INGRESO: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 4 de julio de 1997.— El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar-Roberto Laredo Herreros.

97/180048

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Adjunto se remite relación de contratos menores (regulados por los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) adjudicados entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1.997 por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
1) Adquisición de material informático para el Centro de Salud Buco-Dental	1.971.980	Cesoin
2) Contrato de mantenimiento de instrumentación analítica de cromatografía de gases con detector de masas.	539.388	Hewlett-Packard.
3) Adquisición de ordenadores personales para la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.	1.975.447	Cesoin.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
4) Adquisición de diverso mobiliario para la Residencia Santa Teresa.	1.984.876	Hermanos Palazuelos.
5) Contrato de asistencia técnica de un farmacéutico para el Plan Regional de Drogas.	1.080.000	José Antonio Burgos Cedrún.
6) Contrato de asistencia técnica de un A.T.S. para el Plan Regional de Drogas	1.440.000	Belén Pilar Alonso Díez
7) Adquisición de equipamiento para procesos de información para el Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria.	309.430	Remshov
8) Adquisición de una lavadora para la Residencia Marcano.	1.998.680	Servifrió
9) Obras de adecuación y ordenación del tráfico y eliminación de las vallas existentes en el área de superficie del Hospital Marqués de Valdecilla.	4.090.470	Construcciones Fradamón
10) Reparación de ascensores de la Residencia Marcano.	1.722.600	Schindler.
11) Mantenimiento de los ascensores del Hogar de la Tercera Edad de Torrelavega	263.196	Ascensores Sáez.
12) Adquisición de ordenadores para la Dirección Regional de Bienestar Social	1.997.880	Cesoin.
13) Adquisición de material informático para el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.	986.690	Restrepo.
14) Contratación del servicio de revisión de instalaciones eléctricas de los quirófanos del Hospital de Liencres.	443.700	Ibérica de Mantenimiento
15) Contrato de mantenimiento de la instrumentación analítica de cromatografía de líquidos.	324.081	Waters.
16) Adquisición de una cabina con filtros para gases orgánicos.	343.670	Afora.
17) Ampliación del sistema informático para el laboratorio del Hospital de Liencres.	1.953.000	Izasa.
18) Adquisición de diverso mobiliario de oficina para el Hospital de Liencres.	1.998.761	Herpesa.
19) Reparación de ascensores en el Centro Base.	948.838	Schindler.
20) Mantenimiento de las instalaciones de calefacción y A.C.S. de la Residencia de la Tercera Edad de Cueto.	366.424	Allende Salcedo.
21) Mantenimiento de jardines y plantas de interior de la Residencia de la Tercera de Cueto.	1.781.760	Serca.
22) Mantenimiento de ascensores de la Residencia de la Tercera Edad de Cueto.	1.711.691	I.M.E.M.
23) Contratación de los servicios para a-		

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
24) Adquisición de una furgoneta para la Residencia Marcano.	1.629.372	Centro Social Bellavista. Auto-Palas.
25) Adquisición de diverso mobiliario de juegos para la Guardería Camilo Carrero de Santoña.	314.000	Distribuidora de material didáctico.
26) Adquisición de máquinas de escribir y fax para el Hospital Psiquiátrico de Parayas.	309.373	Abb Micros
27) Obras de adecuación de la planta quinta del edificio sede de la Consejería de Sanidad.	2.976.478	Construcciones Ruercon
28) Adquisición de dos pantallas táctiles y el software correspondiente para educación contra el SIDA.	1.448.000	Signo.
29) Adquisición de mobiliario para equipar las dependencias de la Unidad de Gestión del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.	1.308.097	Herpesa.
30) Mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios en la Residencia de la Tercera Edad de Santander.	405.740	Extintores Cosmos.
31) Adquisición de Vacuna Triple Bacteriana.	1.536.000	Leti
32) Adquisición de vestuario para diverso personal dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	874.403	El Corte Militar, El Corte Inglés, Manufacturas Textiles Cántabras y Confecciones Oriozola.
33) Adquisición de mobiliario para la Guardería Camilo Carrero de Santoña.	327.381	Lantero.
34) Adecuación del sistema de calidad a la norma EN-45001 en los laboratorios de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.	1.624.000	Asecal.
35) Contrato de asistencia técnica para la realización del estudio sobre necesidades y recursos en materia de salud mental.	1.960.000	M. Mar Aparicio Sanz y Rocío Ruiz Cobo.
36) Contrato de asistencia técnica para la celebración de jornadas técnicas "La reforma psiquiátrica en nuestro país: análisis y perspectivas".	1.975.000	Cofex.
37) Adquisición de material para el laboratorio de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.	1.397.001	Afora, Beortek, Clinor, Colabor, Sul y Scharlau.
38) Adquisición de guantes desechables para el Centro de Salud Buco-Dental.	300.000	Diasa.
39) Adquisición de nuevo mobiliario para dotar la nueva ubicación del Club de Ancianos Juan de la Cosa.	852.584	Hogar V. Ho-tel.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
40) Contratación de la publicidad para la pre-campaña de la fase piloto inicial del Programa de Prevención del Cáncer de Mama.	1.885.116	Universal.
41) Adquisición de sillones y accesorios para la Unidad de enfermería del Hospital de Liencres.	1.194.120	Industrias Hidráulicas Pardo.
42) Adquisición de una lavadora para la Residencia Santa Teresa.	1.415.200	Ferguson.
43) Adquisición de un frigorífico y una lavadora para el Club de Ancianos Juan de la Cosa de Santoña.	783.104	Servifrío.
44) Adquisición de un programa preventivo "En la Huerta de mis Amigos" dentro del Plan Regional de Drogas.	1.926.000	Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Uso de Drogas
45) Publicación periódica para actuaciones en prevención de drogodependencias.	417.600	I.C. Cantabria Gabinete de Comunicación.
46) Reparaciones metalúrgicas en el Hospital Psiquiátrico de Parayas.	727.900	Talleres metalúrgicos Gonzalo.
47) Asistencia técnica para la celebración de dos reuniones técnicas "Programas de atención psicogeriatrica y programas de rehabilitación en salud mental".	1.112.000	Aforo.
48) Reedición de folletos para la campaña de prevención del SIDA.	861.463	Signo.
49) Adquisición de reactivos para el laboratorio de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.	750.623	Merck, Pacisa Biomerieux, Bioser, Oxoid y Sul.
50) Contratación de un servicio de consultoría para realizar el anteproyecto de obras de gran reparación en el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.	928.000	Pedro Aguayo Alonso.
51) Tapizado de sillones en la Residencia de la Tercera Edad de Laredo.	263.552	Gumersindo Gastón González.
52) Renovación y modificación de cortinajes del Centro Terapéutico de Pedrosa.	467.042	Almacenes Aguirre.
53) Adquisición de un rehabilitador de rodilla del Hospital de Liencres.	351.000	Industrias Quirúrgicas Levante.
54) Adquisición de muebles y equipos de oficina de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.	1.983.906	Herpesa.
55) Adquisición de caudalímetros para oxigenoterapia en el Hospital de Liencres.	371.805	Cántabra Oxígeno.
56) Publicación de cien nuevos ejemplares del Plan de Salud de Cantabria.	570.570	Quinzaños.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
57) Adquisición de diverso mobiliario para la Dirección Regional de Bienestar Social	929.471	Herpesa.
58) Realización de actividades socio-culturales en la Residencia Marcano.	580.000	Strong Professional.
59) Edición del folleto del Sistema Arbitral de Consumo.	451.588	J. Martínez.
60) Adquisición de mobiliario para la Residencia Marcano.	992.453	Adisa.
61) Edición del libro "Programa de salud escolar de Cantabria"	432.675	J. Martínez.
62) Adquisición de sillones en la Residencia Capitán Palacios.	512.050	Herpesa.
63) Modificación del equipo de medida eléctrica de la Residencia Marcano.	579.004	Focalec.

Santander, 9 de julio de 1997.—El secretario general, Juan Antonio Mirones Fernández.

97/179166

#### «EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S. A.»

##### Anuncio de concursos

Objeto: Realización del estudio sobre las afecciones medioambientales de los purines y otros residuos ganaderos y sus distintos tratamientos para su corrección en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Presupuesto: 30.963.752 pesetas (IVA incluido).

Clasificación requerida: Grupo I, subgrupo I, categoría C (Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1991).

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Información y entrega de pliegos de bases para la ejecución del trabajo en la sede de la «ERC, S. A.», avenida Reina Victoria, número 6, 4.º C, de Santander (Cantabria).

Santander, 15 de julio de 1997.—El presidente del Consejo de Administración, José Luis Gil Díaz.

97/183616

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

##### Subsecretaría de Defensa

#### Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

##### Centro de Reclutamiento de Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado que se le cita para incorporación al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: En la E. M. Zona Marítima del Cantábrico, Arsenal Militar, 15490 El Ferrol, el día 13 de octubre de 1997. Nombre y apellidos: Don Julián Agote

Pérez. Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1974. Población de residencia (R) o inscripción (I): Castro Urdiales (R). Nombre del padre: Don Julián Juan. Nombre de la madre: Doña María Asunción.

Cantabria a 4 de julio de 1997. — El capitán-jefe accidental, José Sampedro Iglesias.

97/180289

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Subsecretaría de Defensa

#### *Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar*

#### *Centro de Reclutamiento de Cantabria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: En Acar. Casa de Campo Grupo Macen, avenida de Portugal, 9, 28011 Madrid, el 13 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don José Manuel Palacio Güemes. Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1973. Población de residencia (R) o inscripción (I): Santander (R). Nombre del padre: Don Mariano. Nombre de la madre: Doña Teresa.

Lugar y fecha de presentación: En C. I. Marinería Ferrol, Arsenal Militar, 15490 El Ferrol, el 4 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don Miguel Escarda Álvaro. Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1978. Población de residencia (R) o inscripción (I): Laredo (R). Nombre del padre: Don Luis. Nombre de la madre: Doña Carmen.

Lugar y fecha de presentación: En Acto. Alfonso XIII, carretera Yasinen, sin número, Melilla, el 20 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don José Antonio Iglesias Cuesta. Fecha de nacimiento: 7 de noviembre de 1973. Población de residencia (R) o inscripción (I): Monte (Santander) (R). Nombre del padre: Don Jesús. Nombre de la madre: Doña Carmen.

Lugar y fecha de presentación: En Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val, el 20 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don Pedro Sánchez Echevarría. Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1969. Población de residencia (R) o inscripción (I): Santander (R). Nombre del padre: Don Luis. Nombre de la madre: Doña Manuela.

Lugar y fecha de presentación: En Castrillo del Val, carretera Burgos-Logroño, kilómetro 12, 09193 Castrillo del Val, el 20 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don Francisco Gabarri Borja. Fecha de nacimiento: 20 de julio de 1977. Población de residencia (R) o inscripción (I): Santander (R). Nombre del padre: Don Benigno. Nombre de la madre: Doña María.

Lugar y fecha de presentación: En Acto. Diego Porcelos, carretera Santa Bárbara, sin número, 09007 Burgos, el 20 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don Julián Lorenzo Albillos. Fecha de nacimiento: 18 de marzo de 1969. Población de residencia (R) o inscripción (I): Santander (R). Nombre del padre: Don Julián. Nombre de la madre: Doña Carmen.

Lugar y fecha de presentación: En Acto. Araca, base Araca, sin número, 01100 Vitoria, el 20 de noviembre de 1997. Nombre y apellidos: Don Alejandro Solar Fernández. Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1972. Población de residencia (R) o inscripción (I): Avellaneda (Buenos Aires) (R). Nombre del padre: Don José. Nombre de la madre: Doña María R.

Cantabria a 7 de julio de 1997. — El capitán-jefe accidental, José Sampedro Iglesias.

97/180285

M.E.C.D. 2016

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁLAVA

Para que sirva de notificación a don Maíllo Pierre, cuyo último domicilio conocido reside en la calle la Llana, 9-2.º, de Torrelavega (Cantabria), de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución sancionadora cuyo contenido literal es el que sigue:

«Vista la propuesta de Resolución que me eleva el instructor del expediente sancionador anteriormente referenciado, instruido en la Sección de Derechos de los Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, en el que constan probados los siguientes:

Hechos:

Viajar sin título de transporte el día 8 de noviembre de 1996, a las veintidós cuarenta y cinco horas en el tren regional exprés número 8.023.

Del contraste de tales hechos con la normativa vigente reguladora de la materia que nos ocupa, resulta acreditado que se ha infringido lo dispuesto en los siguientes:

### Fundamentos de derecho

Artículo 293.1.11 del Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), que dice textualmente: «Queda prohibido a los usuarios del ferrocarril:

11. Viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización, según la tarifa aplicable».

Vistos los preceptos legales citados y que no han sido presentadas alegaciones en el plazo concedido al efecto; lo que se estima como aquiescencia del inculpado con la imputación que de los hechos se le hizo y notificó.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) y el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

En uso de las facultades que me confiere la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, imponerle la sanción de 25.000 pesetas.

Contra la presente Resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Fomento, conforme se determina en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ya mencionado, en relación con el artículo 107 y siguientes del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, también mencionada anteriormente, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, dando cuenta a este Centro de su interposición.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo citado, transcurrido el cual la sanción será inmediatamente ejecutiva, conforme se determina en el artículo 138 de la Ley 30/1992 citada y artículo 21 del Reglamento mencionado, y se procederá a su exacción por vía de apremio (artículos 93 a 101 de la Ley 30/1992). — La subdelegada del Gobierno, firmado: María Teresa Sagarna Alberdi».

Vitoria, 30 de junio de 1997. — El secretario general, Juan Francisco Sandín Ramos.

97/178340

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Departamento Segundo****EDICTO***Expediente número B-116/96*

El director técnico del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-116/96, de organismos autónomos (Correos), Cantabria,

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance con fecha 6 de junio de 1997, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Madrid a 6 de junio de 1997. Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número B-116/96, de organismos autónomos (Correos), Cantabria, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, el abogado del Estado como demandante y don Víctor María Martín González, como demandado en situación procesal de rebeldía, y de conformidad con los siguientes:

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Hechos probados.
- III. Fundamentos de derecho.

IV. Fallo: Estimar la demanda presentada por el abogado del Estado y en consecuencia, declarar a don Víctor María Martín González responsable contable directo del alcance causado en los fondos de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santander que se cifran en 158.799 pesetas, condenándole al reintegro de la suma en que se cifra el alcance y al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes al día en que se produjo el alcance, así como al pago de las costas causadas en esta instancia, y asimismo se acuerda la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que, en su caso, proceda y el traslado del testimonio de la presente sentencia, con expresión de si es o no firme, a la Audiencia Provincial de Santander, Sección Primera, que conoce del Procedimiento Abreviado 44/93 a los efectos de que remita a este Departamento Segundo de Enjuiciamiento la pieza de responsabilidad civil, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18.2 de la L. O. 2/82 y artículo 49.3 de la Ley 7/88 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese al abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a don Víctor María Martín González, en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por hallarse en rebeldía, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este consejero de Cuentas en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación en la forma prevista en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor consejero de Cuentas, de que doy fe. — El consejero de Cuentas, P. Martín. — El secretario, J. Medina. Firmados y rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al demandado don Víctor María Martín González, en situación procesal de rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la autoridad que ha dictado la resolución.

Madrid a 16 de junio de 1997. — El director técnico, J. Medina.

97/164562

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección Provincial en Cantabria****ANUNCIO**

Don Roque Manresa Mira, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Se hace saber a don Carlos Gómez Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle General Dávila, 198, piso 1.º, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-13/97, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de julio de 1997. — El director provincial, Roque Manresa Mira.

97/176801

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección Provincial en Cantabria****ANUNCIO**

Se hace saber a don José María Vicente Álvarez, cuyo último domicilio conocido es calle Pérez Galdós, número 23-3.º D, de León, que este centro directivo, con fecha 25 de abril de 1997, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador de referencia S(PF)33/97, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de julio de 1997. — El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

97/176795

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección Provincial en Cantabria****ANUNCIO**

Don Roque Manresa Mira, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Se hace saber a don José María Blanco Castaño, cuyo último domicilio conocido es calle Gómez Salcedo, 27, de Cáceres, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-8/97, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de julio de 1997. — El director provincial, Roque Manresa Mira.

97/176802

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección Provincial en Cantabria****ANUNCIO**

Don Roque Manresa Mira, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Se hace saber a don José A. Ortiz Leiva, cuyo último domicilio conocido es calle San Juan Bosco, 108, piso 2.º,

de Barcelona, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-7/97, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de julio de 1997.—El director provincial, Roque Manresa Mira.

97/176804

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**Dirección Provincial en Cantabria**

## EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.<sup>a</sup> planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Jesús del Río Barbapolo.  
Domicilio: Cuesta Atalaya, 17, 39001 Santander.  
Expediente: S-6.788-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de junio de 1997.—El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/181157

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**Dirección Provincial en Cantabria**  
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.<sup>a</sup> planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Fernando devueltos Pérez.  
Domicilio: Mutiloa, 2-B, 20600 Eibar (Guipúzcoa).  
Expediente: S-5.492-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1997.—El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/181003

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**Dirección Provincial en Cantabria**  
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.<sup>a</sup> planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a conti-

M.E.C.D. 2016

nuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Luis Mediavilla Ibarra.  
Domicilio: Zeribhai, 13-4 D, 48830 Sodupe (Vizcaya).  
Expediente: S-6.756-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de junio de 1997.—El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/181185

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**Dirección Provincial en Cantabria**  
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.<sup>a</sup> planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Tomás Murillo Albalad.  
Domicilio: C. de las Torres, 18, 50008 Zaragoza.  
Expediente: S-5.563-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1997.—El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/181010

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
ANUNCIO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 125, de fecha 24 de junio de 1997, se publica el anuncio de la convocatoria de cuatro becas de educandos de la banda municipal de música. Por error, fue omitido en dicho anuncio el anexo a que alude la base décima a) de la convocatoria, que se reproduce al pie del presente.

Lo que se anuncia para general conocimiento, comunicándose asimismo que se abre un nuevo plazo para presentación de instancias para participar en el concurso de méritos y pruebas de aptitud, que será de diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio.

Santander, 2 de julio de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

**Anexo que se cita**

*Relación de obras obligadas para las pruebas de aptitud*

1. Saxofón tenor: Concierto, de J. H. Fiocco.
2. Trombón: Concierto, de F. Graefe.
3. Fagot: Liric Suite, de T. F. Dunhill.
4. Percusión: Tricky Sticks, de A. Stouramire.

97/178168

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**  
EDICTO

Hallándose próximo el cese, por transcurso de mandato, del cargo de juez de Paz titular de este municipio, vacante,

que se efectuará con fecha 11 de agosto de 1997, de acuerdo con la providencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Presidencia), y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo la elección y correspondiente propuesta para su nombramiento ulterior por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de entre vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985,

Se abre un plazo de veinte días naturales para que las personas interesadas lo soliciten por escrito ante este Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 a 395 de la L. O. P. J., de 1 de julio de 1985, así como el artículo 127.1 de la Constitución. De este modo, los candidatos, de acuerdo con el criterio del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión plenaria de 6 de octubre de 1993, deberán expresar en su solicitud los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No tener impedimento físico o psíquico.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículos 389 a 397 de la L. O. P. J.).
- No pertenecer a partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la C. E. y el artículo 395 de la L. O. P. J.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo elegirá libremente.

Alfoz de Lloredo, 7 de julio de 1997. — El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

97/179366

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes conforme dispone la base tercera de las que rigen el concurso-oposición para la cobertura de una plaza de administrativo por promoción interna se acuerda:

1.º Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas que figura como anexo. Si no se presentaren reclamaciones en el plazo de diez días la lista se elevará a definitiva.

2.º Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición para el 24 de septiembre a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

3.º Designar el tribunal calificador de las pruebas con los siguientes miembros:

Presidente titular: Don Conrado de Santiago Taborga.

Presidente sustituto: Don José Manuel Perojo Díez.

Vocales titulares: Don David Abascal Fernández, doña María Dolores Pastor González, doña María Eugenia Menchaca Serna y don Carlos Agudo Solana.

Vocales sustitutos: Don José Luis Martínez Vega, doña Marta Fraile Pérez, don Miguel Canales Gómez y don Carlos Sañudo Canales.

Secretario titular: Don Ángel Joaquín Macho González.

Secretario sustituto: Funcionario en quien delegue.

### ANEXO

Admitidas: Doña Irene Sierra Bear.

Excluidos: Ninguno.

Se abre un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír

reclamaciones, así como para subsanación de errores o recusación de los miembros del tribunal.

Medio Cudeyo, 10 de julio de 1997. — El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

97/181391

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

*Bases para la convocatoria y selección por el sistema de oposición libre para una plaza de recaudador para el Ayuntamiento de Santoña*

El Ayuntamiento de Santoña en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 1997, aprobó las siguientes bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Recaudador incluida en la oferta de empleo público de 1996.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE RECAUDADOR INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.996.

### BASES COMUNES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de plantilla, de Recaudador, incluida en la oferta de empleo público para 1.996, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en la sesión de 7 de mayo de 1.996 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27 de mayo de 1.996 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1.996. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

El sistema de acceso se contendrá en las bases específicas que se incluyen a continuación de éstas generales.

### **SEGUNDA.**— PUBLICIDAD.

Las presentes bases generales y específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y su anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, con indicación en éste del número y fecha del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en que hayan sido publicadas íntegramente. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, excepción hecha del anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

### **TERCERA.**— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario, a parte de cumplir los requisitos específicos previstos en las bases específicas de cada una de las plazas, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de

diez años para la jubilación forzosa por edad, o tener, en su caso, la edad específica que se recoja en las bases específicas de cada una de las plazas que se convoquen.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el grupo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, si se trata de personal funcionario, titulación que se especificará en las bases específicas de cada plaza, y si se trata de personal laboral, la titulación que figure en las bases específicas correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, si se trata de personal sometido al Estatuto Funcionario, o no haber sido objeto de despido declarado procedente por parte de cualquier empresa pública o entidad pública o privada, si se trata de personal laboral.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

Las presentes condiciones y requisitos y los méritos alegados en su caso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, salvo que en las bases específicas se contenga regla especial y preferente.

#### CUARTA.- DOCUMENTACION E INSTANCIAS.

a) Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones tanto de las bases generales como de las específicas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santofía en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Las instancias tendrán el siguiente contenido y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Nombre, apellidos, número de documentos nacional de identidad, dirección completa, teléfono de contacto.

- Solicitud manifestando el deseo de participar en el procedimiento selectivo de que se trate, indicando en concreto la plaza a la que se aspira, en los términos de las bases específicas de la convocatoria, e indicando igualmente la fecha en que dichas bases aparecen publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y manifestando igualmente que el aspirante cumple con todos los requisitos de las bases generales y específicas. Lugar, fecha y firma del solicitante, dirigiendo la solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santofía.

- Fotocopia del documento nacional de identidad, así como de una fotografía tamaño carnet del aspirante.

- Documento acreditativo de haber abonado los derechos de participación de las pruebas selectivas, en la cuantía que se determine en cada una de las bases específicas, o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cartilla de demandante de empleo y certificación actualizada expedida por la correspondiente oficina del Inem

en la que se acredite que no percibe ninguna ayuda económica por desempleo.

#### QUINTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde del Ayuntamiento de Santofía aprobará por Decreto una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a los excluidos para subsanar los posibles defectos de sus instancias de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de incluidos y excluidos, aprobando igualmente la composición concreta del tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y constitución del tribunal, el cual, si fuera necesario, realizará su primera actuación una vez constituido, procediendo al sorteo de la letra por la que hubieren de intervenir los aspirantes admitidos. Esta última resolución conteniendo la lista definitiva, el tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal y celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

#### SEXTA.- TRIBUNALES CALIFICADORES.

Los tribunales calificadores para todas las pruebas selectivas de las plazas que se recogen en las bases específicas estarán compuestos por los siguientes miembros, debiendo existir en cada caso un titular y un suplente:

- Presidente: el Alcalde o concejal en quien delegue.

- Secretario del tribunal: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Vocal 1º: un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Vocal 2º: Titular: el Secretario del Ayuntamiento. Suplente: José Manuel Ruiz Vega.

- Vocal 3º: el Teniente de Alcalde encargado por la Alcaldía de los temas de personal.

- Vocal 4º: un representante de los Grupos políticos de la oposición, previa elección en su seno.

- Vocal 5º: un técnico experto en la materia objeto de la convocatoria designado por el Presidente de la Corporación.

- Vocal 6º: El Interventor del Ayuntamiento de Santofía designado por el Presidente de la Corporación.

Podrá asistir un delegado de personal, con voz pero sin voto.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, los tribunales podrán resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones y acuerdos oportunos para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases generales y específicas de la convocatoria.

Cada tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos de selección de

asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, los cuales se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

A los efectos a las asistencias abonables a los miembros de los tribunales calificadoros, se estará a la resolución de 19 de junio de 1.989 por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y se estará a la categoría que corresponda a cada grupo en la respectiva convocatoria.

#### SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El primer ejercicio de la prueba selectiva se iniciarán en el lugar, fecha y hora que se publique junto con la composición del tribunal y la lista de admitidos y excluidos. Una vez iniciado el proceso de selección, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los llamamientos para cada prueba o ejercicio serán de carácter único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados en el plazo de veinticuatro horas a partir de la fecha del llamamiento público, y serán apreciados libremente por el tribunal, en cuyo caso se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero. Cuando el tribunal convoque a los aspirantes para la lectura pública de los ejercicios escritos, la no comparecencia a los mismos se entenderá como retirada del aspirante y determinará su eliminación automática del proceso selectivo.

Si los aspirantes hubieran de participar de forma sucesiva, la convocatoria a los que hubieren de participar por la tarde se hará en el tablón de anuncios antes de las catorce horas de la mañana del mismo día, y los que hubieren de participar al día siguiente se hará la convocatoria antes de las veinte horas de la tarde del día anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de anuncios. La convocatoria para la celebración de un ejercicio distinto al celebrado se hará con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación desde la finalización del ejercicio anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

Todos los ejercicios y fases de las pruebas serán eliminatorios, calificándose los ejercicios de los sistemas de oposición hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, declarándoseles "no aptos".

La puntuación que en cada ejercicio se obtenga será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del tribunal, entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido a la celebración de la prueba respectiva.

La puntuación final de cada prueba selectiva será obtenida por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios realizados, cuya suma total determinará la clasificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación entre los aspirantes con opción a la plaza o plazas convocadas se realizará un ejercicio escrito sobre cuestiones del programa, que será determinado por el tribunal y que resolverá el empate. En caso de persistir dicho empate se celebrará otro ejercicio escrito, y así sucesivamente hasta resolver el empate.

#### NOVENA.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Concluidas las pruebas selectivas los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación con la propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para el nombramiento o la contratación, que serán siempre los que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada convocatoria. En ningún caso la propuesta del tribunal podrá rebasar el número de plazas convocadas. El tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, así como el correspondiente expediente de selección, para la ordenación de los trámites siguientes que se contienen en estas bases.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes que no estuvieran incluidos en la propuesta que formule el tribunal.

DECIMA.- El Alcalde-Presidente queda facultado para, en el supuesto de que la persona seleccionada y propuesta por el tribunal no llegara a tomar posesión de la plaza para la cual presentó la correspondiente solicitud, podrá realizar nombramiento a favor de la persona que hubiera quedado, de acuerdo con la puntuación obtenida, en el segundo lugar o en lugar siguiente por ese orden, en caso de renuncia del anterior.

#### DECIMA PRIMERA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION O FORMALIZACION DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Santofña, en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos que se contienen en las presentes bases generales y en las específicas.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o resultase de ésta que no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El nombramiento de los funcionarios propuestos por el tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente, y una vez nombrados deberán los aspirantes tomar posesión en el plazo de quince días a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Sino tomasen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán sin efecto alguno el nombramiento.

Los nombramientos se publicarán en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Estado.

#### DECIMO SEGUNDA.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; el Real Decreto 986/91, de 7 de junio; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre; y demás disposiciones concordantes que directa o supletoriamente resulten de aplicación.

Lo establecido en estas bases generales lo es sin perjuicio de lo que con carácter especial se determine en las bases específicas.

#### DECIMO TERCERA.- RECURSOS.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la

actuación de los tribunales de selección, por los interesados, en los casos y forma previstos en la Ley 30/92.

**II.- BASES ESPECIFICAS PARA LA PLAZA DE RECAUDADOR: GRUPO B. PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE: COMETIDOS ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo para la provisión de una plaza de recaudador, según la clasificación arriba indicada, turno libre, mediante el sistema de oposición, correspondiente al Grupo B, con las retribuciones complementarias establecidas en el Presupuesto General de 1997, del Ayuntamiento de Santoña, y sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran producirse en los Presupuestos de los ejercicios sucesivos.

**SEGUNDA.- FUNCIONES.**

Realización de los trabajos relacionados con la recaudación municipal, en el más amplio sentido de estas tareas, teniendo a su cargo el personal que se le encomiende y realizando el control inmediato del personal y empresas dependientes de la recaudación municipal, realizando igualmente las tareas manuales necesarias derivadas del proceso de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, responsabilizándose de las tareas propias del cargo de recaudador municipal.

**TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deberán estar en posesión del título de diplomado en las carreras de derecho, o ciencias políticas o económicas y empresariales.

**CUARTA.- ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

**OPOSICION.-** Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

- **PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que integran la primera parte del programa incluido en el anexo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará los conocimientos, la claridad de ideas y de exposición, y deberá ser leído personalmente por los opositores. La no presentación a la lectura supondrá la retirada voluntaria del opositor del procedimiento selectivo. Este ejercicio se valorará con 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes 5 o más puntos para su superación.

- **SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de 45 minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: dos temas de la parte primera y un tema de la parte segunda. Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificarán los conocimientos, la claridad y el resultado de la exposición. Se valorará hasta 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes 5 o más puntos para su superación.

- **TERCER EJERCICIO:** Consistirá en resolver por escrito en el plazo de dos horas 10 preguntas o supuestos prácticos que determine el tribunal relacionados con la parte segunda del programa.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y tendrá que ser leído igual que los otros dos por los opositores personalmente, de forma que la no presentación a la lectura del mismo supondrá la retirada del opositor del procedimiento selectivo. Este ejercicio se valorará con 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes 5 o más puntos para su superación.

**PROGRAMA PARA LOS DISTINTOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION**

**PRIMERA PARTE:** DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVOS GENERAL Y LOCAL, CIVIL, MERCANTIL.

**TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERAL.**

**TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.**

**TEMA 3.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ORGANIZACION, COMPOSICION Y FUNCIONES. LA EFICACIA DE SUS SENTENCIAS.**

**TEMA 4.- LA MONARQUIA. TEORIA GENERAL. LA CORONA EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.**

**TEMA 5.- EL PODER LEGISLATIVO. TEORIA GENERAL. LAS CORTES GENERALES.**

**TEMA 6.- EL GOBIERNO. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y EL PODER LEGISLATIVO.**

**TEMA 7.- LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. LA ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y SUS ORGANOS SUPERIORES. ORGANOS CONSULTIVOS. LA ADMINISTRACION PERIFERICA.**

**TEMA 8.- EL PODER JUDICIAL.**

**TEMA 9.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO Y CONTENIDO.**

**TEMA 10.- LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL. ORIGEN, TIPOLOGIA Y REGIMEN JURIDICO.**

**TEMA 11.- LOS CONCEPTOS DE ADMINISTRACION PUBLICA Y DE DERECHO ADMINISTRATIVO. LA SUMISION DE LA ADMINISTRACION AL DERECHO. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS FUENTES EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO.**

**TEMA 12.- EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CLASES. CAPACIDAD DEL ADMINISTRADO Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURIDICAS DEL ADMINISTRADO; EN ESPECIAL, LOS DERECHOS SUBJETIVOS Y LOS INTERESES.**

**TEMA 13.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. REQUISITOS: MOTIVACION Y FORMA.**

**TEMA 14.- EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EJECUTIVIDAD Y EJECUTORIEDAD. EFECTOS. DEMORA Y RETROACTIVIDAD. NOTIFICACION DE RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA PUBLICACION DE DISPOSICIONES GENERALES Y DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

**TEMA 15.- LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y DE ANULABILIDAD. EL**

PRINCIPIO DE CONSERVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: TRANSMISIBILIDAD, CONSERVACION Y CONVALIDACION:

TEMA 16.- INICIACION DEL PROCEDIMIENTO: CLASES; SUBSANACION Y MEJORA DE SOLICITUDES. ORDENACION. INSTRUCCION: INTERVENCION DE LOS INTERESADOS, PRUEBA, INFORMES.

TEMA 17.- FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO: OBLIGACION DE LA ADMINISTRACION DE RESOLVER. LA TERMINACION CONVENCIONAL. ACTOS PRESUNTOS; POSITIVOS Y NEGATIVOS Y CERTIFICACION PARA SU EFICACIA. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD Y LA PERENCION DE LOS PROCEDIMIENTOS.

TEMA 18.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION: TITULO Y MEDIOS. LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION. REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS Y ANULABLES; LA ACCION DE NULIDAD; LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL ACTO SUJETO A REVISION. RENOVACION DE ACTOS NO DECLARATIVOS DE DERECHOS Y DE GRAVAMEN. RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO. RECLAMACIONES PREVIAS AL EJECUCION DE ACCIONES CIVILES O LABORALES. LIMITES A LA REVISION.

TEMA 19.- RECURSO ORDINARIO. RECURSO DE REVISION. RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

TEMA 20.- LA LEGISLACION REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. LA FIGURA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS DE LA ADMINISTRACION EN EL ORDENAMIENTO VIGENTE. ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS.

TEMA 21.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EVOLUCION. PRESUPUESTOS. EFECTIVIDAD DE LA REPARACION. LA ACCION DE RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD POR ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 22.- FORMAS DE ACCION ADMINISTRATIVA. EL FOMENTO; EN ESPECIAL LAS SUBVENCIONES. LA POLICIA ADMINISTRATIVA Y SUS CLASES.

TEMA 23.- EL SERVICIO PUBLICO. CONCEPTO. EVOLUCION Y CRISIS. MODOS DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO.

TEMA 24.- EL DOMINIO PUBLICO. CONCEPTO Y NATURALEZA. ELEMENTOS. SUJETO, OBJETO Y DESTINO. AFECTACION Y MUTACIONES DEMANIALES. REGIMEN JURIDICO DEL DOMINIO PUBLICO. USO Y UTILIZACION. LA CONCESION Y LA RESERVA DEMANIAL.

TEMA 25.- EL PATRIMONIO PRIVADO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS. REGIMEN JURIDICO, POTESTADES DE LA ADMINISTRACION Y REGIMEN DE ADQUISICION; USO Y ENAJENACION.

TEMA 26.- FUENTES DEL ORDENAMIENTO LOCAL. LEGISLACION ESTATAL SOBRE REGIMEN LOCAL: SU FUNCIONAMIENTO CONSTITUCIONAL Y NATURALEZA. LEGISLACION AUTONOMICA SOBRE REGIMEN LOCAL: SUS RELACIONES CON LA ESTATAL.

TEMA 27.- LA POBLACION MUNICIPAL: CLASIFICACION. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS. LA PARTICIPACION VECINAL EN LA ADMINISTRACION LOCAL. DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS.

TEMA 28.- LA ORGANIZACION MUNICIPAL: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. LOS ORGANOS BASICOS: ALCALDE; TENIENTE DE ALCALDE, PLENO Y COMISION DE GOBIERNO. LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS. EL ESTATUO DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 29.- LOS ACUERDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CLASES Y FORMAS DE ACUERDOS. SISTEMAS DE VOTACION Y COMPUTO DE MAYORIAS. INFORMES DEL SECRETARIO Y DEL INTERVENTOR. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

TEMA 30.- CLASES DE BIENES LOCALES. LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO. PECULIARIDADES DE SU REGIMEN

JURIDICO EN EL AMBITO LOCAL. MEDIOS DE PROTECCION DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL. PROBLEMÁTICA DE LOS BIENES COMUNALES.

TEMA 31.- BIENES PATRIMONIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES. ADQUISICION Y ENAJENACION DE LOS BIENES PROPIOS. ADMINISTRACION; USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

TEMA 32.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL: CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL. LOS FUNCIONARIOS PROPIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES. LIBERTADES POLITICAS Y SINDICALES EN LA FUNCION PUBLICA LOCAL. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 33.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. REGIMEN DISCIPLINARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS LOCALES.

TEMA 34.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES: DERECHOS PASIVOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. EXTINCION DE LA RELACION FUNCIONARIAL.

TEMA 35.- EL CONCEPTO DE PERSONA. CLASES Y PERSONAS. PERSONAS NATURALES: NACIMIENTO Y EXTINCION. PERSONAS JURIDICAS: CONCEPTO Y CLASES; CONSTITUCION Y EXTINCION. CAPACIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR.

TEMA 36.- LOS DERECHOS REALES. CONCEPTO Y CLASES. DIFERENCIAS ENTRE DERECHOS REALES Y LOS DE CREDITO. MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO. LA TRADICION. LA OCUPACION. LA ACCESION. LA USUCAPION. MODOS DE PERDER EL DOMINIO.

TEMA 37.- LOS DERECHOS REALES DE GARANTIA: CONCEPTO Y CLASIFICACION: DERECHO REAL DE HIPOTECA. LA PRENDA. LA PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO.

TEMA 38.- EL CONTRATO: CONCEPTO Y CLASES. ELEMENTOS Y REQUISITOS DE LOS CONTRATOS. GENERACION; PERFECCION Y CONSUMACION DEL CONTRATO. INEFICACIA DE LOS CONTRATOS. LA INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS. LA FORMA DE LOS CONTRATOS.

TEMA 39.- LA COMPRAVENTA: CONCEPTO Y ELEMENTOS. CONTENIDO DE LA COMPRAVENTA. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: CONCEPTO Y CLASES.

TEMA 40.- LA DONACION: CONCEPTO, CLASES, ELEMENTOS Y EFECTOS. RENOVACION Y REDUCCION DE DONACIONES. LA SUCESION "MORTIS CAUSA", CONCEPTO Y CLASES. LA HERENCIA: CONCEPTO Y SITUACIONES EN QUE PUEDE ENCONTRARSE LA HERENCIA. LA SUCESION INTESTADA.

TEMA 41.- LA EMPRESA MERCANTIL, EL EMPRESARIO INDIVIDUAL: CAPACIDAD Y PROHIBICIONES. PRUEBA, ADQUISICION Y PERDIDA DE LA CUALIDAD DE EMPRESARIO. EJERCICIO DEL COMERCIO POR PERSONA CASADA.

TEMA 42.- LAS SOCIEDADES MERCANTILES: CONCEPTO Y CLASIFICACIONES. LA SOCIEDAD IRREGULAR, NACIONALIDAD DE LAS SOCIEDADES. LAS SOCIEDADES ANONIMA, COLECTIVAS Y COMANDATARIA: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: PRINCIPALES NOTAS DE SU REGIMEN JURIDICO.

TEMA 43.- LA DISOLUCION DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES. LIQUIDACION Y DIVISION. TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LAS SOCIEDADES.

TEMA 44.- LOS TITULOS VALORES: CONCEPTO Y CLASIFICACION. LOS TITULOS NOMINATIVOS A LA ORDEN, AL PORTADOR Y DE TRADICION. LA LETRA DE CAMBIO: CONCEPTO Y REQUISITOS FORMALES. EL ENDOSO. LA ACEPTACION. EL PAGO DE LA LETRA. LAS EXCEPCIONES CAMBIARIAS.

**TEMA 45.- LAS OBLIGACIONES MERCANTILES: CARACTERISTICAS GENERALES. LOS CONTRATOS MERCANTILES: CONCEPTO Y CLASES. PERFECCION, FORMA Y PRUEBA DE LOS CONTRATOS MERCANTILES. LA PRESCRIPCION EN EL DERECHO MERCANTIL.**

**TEMA 46.- LA SUSPENSION DE PAGOS: CONCEPTO Y REQUISITOS. EFECTOS DE LA DECLARACION DE SUSPENSION DE PAGOS. EL CONVENIO. LA QUIEBRA: CONCEPTO. REQUISITOS Y CLASES. EFECTOS DE DECLARACION DE QUIEBRA. ORGANOS DE LA QUIEBRA. SOLUCION DE LA QUIEBRA.**

**SEGUNDA PARTE.- DERECHO FINANCIERO. PRESUPUESTO. TRIBUTARIO Y EN MATERIA DE RECAUDACION.**

**TEMA 1.- EL DERECHO FINANCIERO: CONCEPTO Y CONTENIDO. LA HACIENDA PUBLICA EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.**

**TEMA 2.- EL DERECHO PRESUPUESTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO. LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA. LA HACIENDA PUBLICA COMO TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**TEMA 3.- EL GASTO PUBLICO: CONCEPTO. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL GASTO PUBLICO.**

**TEMA 4.- EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA: CONCEPTO, CLASES Y AMBITO. ORGANOS DE CONTROL.**

**TEMA 5.- EL DERECHO TRIBUTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO. FUENTES. LA LEY GENERAL TRIBUTARIA: PRINCIPIOS GENERALES.**

**TEMA 6.- LOS TRIBUTOS: CONCEPTO Y CONTENIDO. LOS IMPUESTOS: CLASES. HECHO IMPONIBLE. NO SUJECION Y EXENCIONES. DEVENGO: PRESCRIPCION. APLICACION E INTERPRETACION DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.**

**TEMA 7.- SUJETOS PASIVOS. RESPONSABLES. RETENCION. REPERCUSION. CAPACIDAD DE OBRAR. REPRESENTACION. DOMICILIO FISCAL. EL N.I.F. EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.**

**TEMA 8.- BASE IMPONIBLE. REGIMENES DE DETERMINACION. COMPROBACION DE VALORES. BASE LIQUIDABLE. TIPOS DE GRAVAMEN. CUOTA Y DEUDA TRIBUTARIA.**

**TEMA 9.- EL PROCEDIMIENTO DE GESTION TRIBUTARIA. INICIACION. LA DECLARACION TRIBUTARIA. COMPROBACION, INVESTIGACIONES Y OBTENCION DE INFORMACIONES. LA PRUEBA. LA LIQUIDACION. LA NOTIFICACION. LA CONSULTA TRIBUTARIA.**

**TEMA 10.- LA RECAUDACION MUNICIPAL: PRINCIPIOS GENERALES. LA GESTION RECAUDATORIA. ORGANOS RECAUDATORIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

**TEMA 11.- OBLIGADOS AL PAGO. EL PAGO O CUMPLIMIENTO. REQUISITOS DEL PAGO.**

**TEMA 12.- MEDIOS DE PAGO. JUSTIFICANTES DEL PAGO. GARANTIAS DEL PAGO.**

**TEMA 13.- EFECTOS DEL PAGO E IMPUTACION DE PAGOS. CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO Y CONSIGNACION. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.**

**TEMA 14.- OTRAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS DEUDAS: PRESCRIPCION, COMPENSACION, CONDONACION E INSOLVENCIA.**

**TEMA 15.- PROCEDIMIENTO DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO. RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA.**

**TEMA 16.- EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO (I): DEFINICION Y CARACTER. POTESTAD DE UTILIZAR LA VIA DE APREMIO EN LA ADMINISTRACION LOCAL. INICIACION Y EFECTOS. IMPUGNACION. EL RECARGO DE APREMIO. SUSPENSION. TERMINO.**

**TEMA 17.- EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO (II): NOTIFICACION. TITULOS PARA LA EJECUCION. LA PROVIDENCIA DE APREMIO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO. PLAZOS DE INGRESO.**

**TEMA 18.- EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO (III): EL EMBARGO DE BIENES. PRELACION. LA PROVIDENCIA DE EMBARGO. BIENES INEMBARGABLES. EMBARGO DE DINERO EFECTIVO.**

**TEMA 19.- EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO (IV). EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. ACTUACIONES POSTERIORES DE EMBARGO. SUBASTAS.**

**TEMA 20.- EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO (V). COSTAS DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACION DE BIENES EN LA ADMINISTRACION LOCAL. CREDITOS INCOBRABLES. FINALIZACION DEL EXPEDIENTE DE APREMIO. TERCERIAS.**

**TEMA 21.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA RECAUDATORIA. RESPONSABILIDADES. ANUNCIOS EN BOLETINES. AUXILIO DE LA AUTORIDAD.**

**TEMA 22.- INFRACCIONES TRIBUTARIAS: CONCEPTO Y CLASES. SANCIONES TRIBUTARIAS. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA.**

**TEMA 23.- LA REVISION DE LOS ACTOS EN VIA ADMINISTRATIVA: EL RECURSO DE REPOSICION. LAS RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS SUSPENSION DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.**

**TEMA 24.- EL I.R.P.F. (I). CONCEPTO. NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACION. HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES. SUJETO PASIVO. OBLIGACION PERSONAL Y OBLIGACION REAL. ATRIBUCION DE RENTAS. TRIBUTACION INDIVIDUAL Y CONJUNTA. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

**TEMA 25.- EL I.R.P.F. (II): BASE IMPONIBLE. RENTAS REGULARES E IRREGULARES. CUOTA INTEGRAL. DEDUCCIONES. PAGOS A CUENTAS. LA ESTIMACION OBJETIVA.**

**TEMA 26.- EL IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO. NATURALEZA. HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES. SUJETO PASIVO. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE. LA DEUDA TRIBUTARIA. RELACION CON OTROS TRIBUTOS.**

**TEMA 27.- EL IVA: CONCEPTO Y NATURALEZA. HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECION. EXENCIONES. SUJETO PASIVO. DEVENGO. BASE IMPONIBLE. TIPOS DE GRAVAMEN.**

**TEMA 28.- EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

**TEMA 29.- LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA TRIBUTARIA. LA LEY DE HACIENDAS LOCALES. DERECHO TRANSITORIO. LA COORDINACION DE LAS HACIENDAS ESTATAL, AUTONOMICA Y LOCAL.**

**TEMA 30.- IMPOSICION Y ORDENACION DE LOS TRIBUTOS LOCALES. LAS ORDENANZAS FISCALES: CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACION. RECLAMACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.**

**TEMA 31.- TASAS Y PRECIOS PUBLICOS. REGIMEN JURIDICO.**

**TEMA 32.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES: REGIMEN JURIDICO.**

**TEMA 33.— LOS IMPUESTOS LOCALES. EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**TEMA 34.— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

**TEMA 35.— EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Derechos de examen: 5.000 ₡.

Santoña, 7 de julio de 1997.—El alcalde, Maximino Valle G.—El secretario, Juan J. Fernández Ugidos.

97/182439

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de julio el padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio de 1997, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alfoz de Lloredo a 7 de julio de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/179345

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1997, en sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 1997, el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este período de tiempo sin que se produzca reclamación alguna, el mismo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo.

Argoños a 9 de julio de 1997.—El alcalde, Joaquín Fernández.

97/182385

#### AYUNTAMIENTO DE HOZ DE ANERO

##### ANUNCIO

Por la Junta Vecinal de Hoz de Anero, en sesión de fecha 5 de marzo de 1997, con el voto favorable de los cuatro miembros asistentes, de los cinco que forman la Corporación, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1996, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

##### Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 350.000 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios, 3.325.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.625.000 pesetas.

Total gastos: 5.300.000 pesetas.

##### Ingresos

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 450.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 4.850.000 pesetas.

Total ingresos: 5.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hoz de Anero a 4 de julio de 1997.—El presidente, Federico Lavín Soba.

97/180411

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

##### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal de fecha 16 de mayo de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1997 de esta Entidad, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, resulta definitivo y se hace público el siguiente resumen de capítulos y plantilla de personal correspondiente.

##### Resumen del presupuesto

##### Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 2.505.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.948.434 pesetas.

Capítulo 3: Transferencias corrientes, 1.450.000 pesetas.

Capítulo 4: Inversiones reales, 21.900.000 pesetas.

Total gastos, 30.803.434 pesetas.

##### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 4.400.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 680.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 480.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 5.050.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 15.693.434 pesetas.

Total ingresos, 30.803.434 pesetas.

##### Plantilla de personal

##### Plazas de funcionarios

Habilitación nacional: Secretario-interventor. Número, una, en propiedad. Grupo, B.

Valdeprado del Río a 8 de julio de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/182054

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 1997, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

1. Gastos del personal, 5.580.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 3.610.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 425.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 6.806.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total gastos, 17.071.000 pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 2.550.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 965.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.856.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.

8. Activos financieros, 650.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 750.000 pesetas.

Total ingresos, 17.071.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Reinosa a 4 de julio de 1997. — El presidente (ilegible).

97/179074

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 74/97*

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 74/97, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria, a instancia de la procuradora doña Felicidad González Martín, en representación de «Banco de Santander, S. A.», contra «Sociedad Cántabra de Infraestructuras y Servicios», representada por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada:

— Número 30. Corresponde al local comercial sito en la planta baja del edificio, primera natural del edificio, señalado con el número uno del segundo cuerpo del edificio. Ocupa una superficie total, construida y aproximada, de 465 metros cuadrados, incluidos muros perimetrales. Y linda: Norte, calle peatonal, y Sur, Este y Oeste, muro de contención y además por todos sus vientos con los servicios de escaleras y ascensores y portal del edificio.

Cuota: Representa en el valor total y elementos comunes del edificio del que forma parte la cuota de 21 enteros 657 milésimas por 100.

Registro: Libro 524, folio 132, finca 48.110 e inscripción primera.

Dicha finca forma parte de un edificio señalado con los números 19 y 21 de la calle Jesús de Monasterio de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 26 de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 204.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000018007497 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Santander a 10 de julio de 1997. — El magistrado juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández. — El secretario (ilegible).

97/181802

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 390/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 390/96, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Ruar Contratas Generales de Construcción, S. L.» y doña Isa Aglae Rey Noguera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a las demandadas:

— Urbana: Terreno labrantío en la ciudad de Santander, sitio del Campón, de cabida 4 áreas 29 centiáreas 25 decímetros cuadrados, que linda: Norte o espalda, prolongación de la calle San Simón; Sur o frente, terreno de don Justo Trigo; Este, huerta de sucesores de don Tomás Quintanilla Cagigal y porción segregada, y Oeste o derecha, terreno casa de don Justo Trigo. Hoy la casa que formaba parte de la finca no existe por haber sido demolida, se ha construido una edificación de una sola planta, de unos 50 metros cuadrados de extensión señalada con el número 29 de la calle San Simón de esta ciudad, parcela catastral 5130304.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander al libro 979, tomo 2.249, folio 152 y finca registral número 14.912.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, segunda planta, el próximo día 29 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, número de cuenta 3859000017 039096 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a las demandadas, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a las mismas.

Santander a 10 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/183774

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 117/94*

La magistrada jueza de primera instancia número cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 117/94, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Carlos Santaren Abril, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el bien mueble que se describe seguidamente embargado al demandado en este procedimiento:

—Vehículo matrícula S-3901-Y; tipo, turismo; marca, «Ford»; modelo, Sierra 1.8 TD; fecha de matriculación, 28 de noviembre de 1991; serie y número de bastidor, WFOAXXGBAMTO7764; número de plazas, cinco; propulsión, gas-oil, y cilindrada, 1.753.

La primera subasta se celebrará el próximo día 6 de octubre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, s/n, bajo la siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 615.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3861000017011794.

3. Sólo la ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo bancario de la consignación del 20% del tipo del remate.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de diciembre, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 26 de junio de 1997.— La magistrada jueza (ilegible).— El secretario (sin firma).

97/182350

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 227/97*

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 227/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», CIF A-28.000.446, contra don José Miguel del Río Barriuso, DNI 13.631.924-P y doña María Teresa Villegas Alonso, DNI 13.639.711-K, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3870-0000-18-0227-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda

el día 17 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subastas

— Número cuarenta y seis. piso 4.º izquierda, portal 6 de la calle Héroes de Baleares, calle División Azul, bloques 3 y 5, superficie aproximada 70,50 metros cuadrados. Distribuido en hall, cocina, baño, comedor-estar y tres habitaciones.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, tomo 2.035, libro 442, folio 44 y finca 43.626.

Tipo de subasta: 10.200.000 pesetas.

Santander a 20 de junio de 1997. — La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares. — El secretario (ilegible).

97/181696

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 576/94*

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 576/94 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don David Martínez Arriarán y otro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de noviembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

La mitad indivisa de un prado en el sitio de Santiuste de Suances, de cabida 16 carros o 24 áreas 64 centiáreas, pero de una nueva medición se obtiene la superficie de 3.436 metros cuadrados. Dentro de la finca existen unas edificaciones destinadas a establo de caballos, que consta de planta sótano destinada a estercolero y con una superficie construida de 9,87 metros cuadrados y planta baja que se compone de salón de reuniones, oficina, laboratorio, zona de cueros, porche y aseo, todo ello con una superficie de 136,93 metros cuadrados.

La parte correspondiente se tasa en 7.500.000 pesetas.

Santander a 25 de junio de 1997. — El magistrado juez, Luis García Rodríguez. — El secretario (ilegible).

97/182364

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 73/96*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 73/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Comercial Sago, S. A.», contra doña Rosa Ruiz Barahona y don Pedro González Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Vehículo tipo semi-remolque caja, marca «Traylor», modelo SR3 y matrícula LE-1628-R.  
Valorado en 700.000 pesetas.
2. Vehículo semi-remolque vehículo caja, marca «Fruehauf», modelo PBF21 y matrícula S-00845-R.  
Valorado en 100.000 pesetas.
3. Vehículo tipo tractor, marca «Man», modelo 19362 FL T y matrícula AV-6396-D.  
Valorado en 1.000.000 de pesetas.
4. Vehículo tipo tractocamión, marca «Renault», modelo R 380 T y matrícula S-9915-Y.  
Valorado en 3.200.000 pesetas.
5. Vehículo tipo tractor marca «Volvo», modelo F-12 TO 36 y matrícula S-7969-O.  
Valorado en 875.000 pesetas.
6. Tarjeta de transporte, serie MPD nacional N 1595860-O.  
Valorada en 2.000.000 de pesetas.
7. Tarjeta de transporte, serie MDP nacional 5855193.  
Valorada en 2.000.000 de pesetas.
8. Tarjeta de transporte, serie MDP nacional N 5364159-1.  
Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, s/n, el próximo día 7 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán de: 700.000 pesetas por el primer vehículo, 100.000 pesetas por el segundo vehículo, 1.000.000 de pesetas por el tercer vehículo, 3.200.000 pesetas por el cuarto vehículo, 875.000 pesetas por el quinto vehículo, 2.000.000 de pesetas por la tarjeta de transporte de referencia al número 6, 2.000.000 de pesetas por la tarjeta al número 7 y 2.000.000 de pesetas por la tarjeta al número 8, siendo el total en su conjunto la cantidad de 11.875.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del BBV o establecimiento que se destine al efecto el 20% de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% de los tipos del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate que serán del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 5 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Torrelavega a 3 de julio de 1997. — El juez (sin firma). — El secretario (ilegible).

97/182370

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 41/94*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 41/94, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Interleasing, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don José María Urbistondo Valle y don José María

y don Alejandro Urbistondo Ingelmo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 20 de octubre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 17 de noviembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirán de tipos para el remate las cantidades en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda el 75% de dichas cantidades. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipos.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de sus correspondientes tipos, y para la tercera el 20% de los tipos que hayan servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador les acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subastas

1. Mitad de urbana. Trece. Vivienda letra A del piso cuarto de la calle Pintor Varela de Torrelavega, portal 3, de una superficie útil de 67 metros 27 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 250, folio 28 y finca número 29.272.

Tipo: 3.060.000 pesetas.

2. Usufructo vitalicio de la anterior vivienda.

Tipo: 357.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de junio de 1997. — El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/182374

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 830/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don José Pablo Pelayo Romano, contra la empresa «Transportes Río Pas, S. L.», ejecución número 128/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Transportes Río Pas, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 236.250 pesetas, más el 9,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 47.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo

a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064012897.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Río Pas, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/177599

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.058/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 1.058/96, promovidas por don Jaime Gándara Valencia contra «Borlevi, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de septiembre, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Borlevi, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/180066

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 779/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 779/96, ejecución número 169/97, en reclamación por

accidente, a instancia de «Mutua Asepeyo» contra don Lucindo Cofiño Turanzas y otros, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Lucindo Cofiño Turanzas, INSS y Tesorería sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.755.360 pesetas más el 9 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064016997.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de julio de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/177638

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 3/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 3/97, ejecución número 178/97, en reclamación por despido, a instancia de don Agustín Ramiro Martín contra «Inversiones Hoteleras de Cantabria, S. L.» y «Solar y Diéguez Asociados, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Inversiones Hoteleras de Cantabria, S. L.» y «Solar y Diéguez Asociados, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.330.205 pesetas más el 9 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 135.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si pre-

ciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064017897. Se decreta el embargo que se produzca en la ejecución 140/97, seguida ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de julio de 1997.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/177631

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 167/97*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 167 de 1997 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por don Ramiro Cobo Gómez, representado por el procurador señor Llanos García, contra doña María Josefa Evarista López González, don Eugenio Fernández López, herederos de don Desiderio Fernández Hoyo, don José Félix Fernández López, don Fernando Fernández López y doña María José Fernández López, así como contra la herencia yacente del causante, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniera, dentro del término improrrogable de nueve días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, debidamente representados y defendidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos de don Desiderio Fernández Hoyo, don José Félix Fernández López, don Fernando Fernández López, doña María José Fernández López, así como herencia yacente del causante, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 3 de julio de 1997.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

97/178885

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO

#### EDICTO

Don Ernesto Martínez Lozano, notario con residencia en Santander,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo se tramita ejecución hipotecaria extrajudicial de la siguiente finca:

Número uno. Local comercial o industrial, hoy destinado a vivienda, situado a la parte Oeste, izquierda entrando por el portal señalado con el número 32-A de la planta semisótano o bajo de una casa radicante en Santander, en la calle San Simón Entrehuertas, señalada con los números 32-A y 32-B; mide aproximadamente 59 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, en el tomo 2.134 del archivo, libro 865, folio 126, finca 32.668 e inscripción tercera.

La subasta se celebrará en la Notaría, sita en la avenida Calvo Sotelo, número 21, 2.º izquierda, el día 6 de agosto de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de 5.300.000 pesetas.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en dicha Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Si no hubiere postor en la primera subasta o ésta resultase fallida, se celebrará segunda subasta el día 26 de agosto de 1997, siendo el tipo de subasta el 75% de la primera.

Si no hubiera postor en la segunda subasta o ésta resultase fallida, se celebrará tercera subasta el día 15 de septiembre de 1997, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas habrán de consignarse en la Notaría las cantidades establecidas en el artículo 236-H del Reglamento Hipotecario.

Santander a 10 de julio de 1997.—Firma ilegible.

97/181217

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958